

	CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS	PAGINA :
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI – CALIDAD	CÓDIGO :
	PROCEDIMIENTO PARA : LA AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN:
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Adoptar los consejos y buenas prácticas de la auditoría interna orientados a proporcionar la seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos y estrategias, la validación de desempeño de los sistemas gerenciales y la reducción de los riesgos en el Concejo Municipal.	
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	Inicia con la programación de la Auditoría y termina con el seguimiento y cierre de las acciones tomadas.	
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Secretario General.	
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		
No DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
1	Elaborar: Se elabora el Programa de auditoría en el cual se planifican y establecen los objetivos a cumplir anualmente para evaluar la gestión institucional. Incluye las auditorias a los procesos, auditorias especiales e informes de ley, entre otros, haciendo énfasis en los procesos con mayor criticidad y aplicando una priorización a través del Mapa de	Secretario General
2	Revisar: Se pasa el documento para que sea revisado por el comité de coordinación del Sistema de Control Interno, con la intervención del Líder del Proceso gestión de mejora continua.	Secretario General

3	<p>Definir: Se hace la definición y descripción del plan detallado para cada una de las labores de auditoría a realizar, el cual comprende, entre otros, el Proceso o procedimiento a auditar, objetivo, alcance (con sus posibles limitaciones) criterios de auditoría (referentes o estándares que regulan o normalizan el proceso) y el cronograma de las actividades a desarrollar.</p>	Secretario General
4	<p>Capacitar: Se realizan capacitaciones a los integrantes del equipo auditor, con el propósito de re inducir y actualizar el conocimiento en el procedimiento de auditoría, tomando como referencia la Guía de auditoría del DAFP, junto a la retroalimentación que ofrece la</p>	Secretario General
5	<p>Calcular: Se calcula la muestra a examinar en la auditoria, para aquellos casos donde no es posible adelantar la verificación al total de la población objetivo, con el fin de inferir conclusiones acerca de toda la población</p>	Secretario General
6	<p>Seleccionar: Se hace la selección dentro del grupo de las pruebas de auditoría (de control, analíticas y sustantivas) y dentro de los procedimientos para el mismo fin (consulta, entrevista, reuniones, verificación, observación, inspección, revisión, rastreo, confirmación y procedimientos analíticos o análisis de datos), las que corresponda aplicar según la naturaleza y objetivo de la auditoria, de tal forma que estas constituyan el conjunto de técnicas a utilizar por los auditores para la obtención de evidencias suficientes, sobre las cuales emitir una opinión respecto al proceso.</p>	Secretario General

7	<p>Elaborar: Se elaboran papeles de trabajo los cuales se alimentan con la información que se solicita, los análisis efectuados a la misma y, al final, forman parte del soporte para los resultados y las conclusiones de la labor de auditoría.</p>	Secretario General
8	<p>Realizar: Se realiza reunión con el auditado para hacer su presentación, dar a conocer el objetivo, alcance y cronograma de la auditoría y conocer quienes entregarán la información que solicite el grupo auditor.</p>	Secretario General
9	<p>Solicitar: Se hace solicitud por escrito de la información y documentación necesarias para iniciar la auditoría en campo, teniendo de presente el objetivo y alcance de la auditoría.</p>	Secretario General
10	<p>Aplicar: Se procede a aplicar las pruebas y procedimientos de auditoría con los papeles de trabajo respectivos.</p>	Secretario General
11	<p>Formular: Se formulan las observaciones encontradas en el resultado de la aplicación de las pruebas.</p> <p>Las observaciones son el resultado de la aplicación de las pruebas y procedimientos de auditoría al proceso auditado y se derivan de la comparación entre la situación actual encontrada (condición) y los criterios establecidos para la auditoría, es decir, queda identificada la diferencia o brecha encontrada que genera condiciones adversas. Su formulación comprende la redacción de los dos conceptos anteriores, además de la identificación de la Causa que origina tal diferencia y las Consecuencias de la misma (efectos adversos reales o potenciales).</p>	Secretario General

12	<p>Elaborar: Se elabora el informe preliminar donde se presentan de manera clara, objetiva, precisa, constructiva y oportuna, los resultados de la labor de auditoría, que incluye las conclusiones y recomendaciones respectivas. También se incluyen aquellos aspectos positivos o satisfactorios encontrados en la auditoría. Este informe se notifica al líder del Proceso auditado, para que proceda a dar respuesta a las observaciones ahí registradas.</p>	Secretario General
13	<p>Revisar: Se reciben y revisan las respuestas allegadas, para determinar si con la evidencia que se aporta se desvirtúa la observación o, por el contrario, se confirma como hallazgo (Plan de Mejoramiento).</p>	Secretario General
14	<p>Elaborar: Se elabora el informe final donde quedan plasmados los hallazgos determinados. Dentro de este informe se notifica al auditado, el cual señala el término para la hacer la entrega del Plan de mejoramiento respectivo de seguimiento a los resultados de la auditoría.</p>	Secretario General
15	<p>Realizar reunión: Se hace reunión con el auditado y su grupo de colaboradores con el fin de presentar las conclusiones y recomendaciones, hechos que constituyan fortalezas y oportunidades de mejora y hechos que constituyan exposiciones al riesgo relevantes.</p>	Secretario General
INDICADORES DE GESTIÓN	Número de auditorías programadas en la vigencia/ sobre número de Auditorías realizadas en la vigencia.	
RIESGOS	Estratégicos, de Imagen, Operativos, financieros y de cumplimiento.	

CONTROLES	Mediante el seguimiento de los Planes de Mejoramiento.			
MARCO LEGAL				
TIPO DE NORMA	ENTIDAD QUE EMITE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	Senado de la República	Articulo 209	20/07/1991	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatorios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco
Ley	Congreso de la República	87	1993	establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado
Decreto	Presidencia de la República	1599	2005	Se adopta el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-
Decreto	Departamento Administrativo de la Función Pública (DAPF)	943	21 de Mayo de 2014	Por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno
DOCUMENTOS DE REFERENCIA				
Manual de Auditoria Interna				
REGISTROS				

Se encuentran en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno

FLUJGRAMA

